

RADICADO: 2016-00682-00

PROCESO: EJECUTIVO POR PAGAR SUMAS DE DINERO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
APODERADO: DIANA MARIA CASTAÑEDA FORERO
DEMANDADO: MILENA COGOLLO PADILLA

Arauca, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), al despacho el presente proceso ejecutivo por pagar sumas de dinero, informando que el emplazamiento se encuentra surtido, publicación en el periódico EL NUEVO SIGLO, el día domingo 21 de julio de 2019, y con fecha de ingreso a la Página del Registro Nacional de Personas emplazadas, 28/08/2019, sin que la demandada **MILENA COGOLLO PADILLA**, haya comparecido al proceso, por lo tanto se hace necesario designar curador Ad-litem con quien se surtirá la notificación de la admisión de la demanda, sírvase proveer.

La Sria,



ROSA AUDELINA FARFAN SILVA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD
ARAUCA-ARAUCA

Arauca, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial y surtido el emplazamiento conforme al artículo 108 del C.G.P., sin que la demandada **MILENA COGOLLO PADILLA**, haya comparecido al proceso dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del listado y debidamente publicado en el Registro Nacional de Personas emplazadas, a recibir notificación personal de auto del mandamiento de pago, de fecha 01 de marzo de 2017, el despacho procede, en concordancia con el artículo 48 numeral 7º del Código General del Proceso, a designar Curador Ad-litem, con quien se surtirá la notificación, al abogado JULIO CESAR ESTUPIÑAN ROJAS.

El cargo es de forzosa aceptación en concordancia en el Art. 48 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE:

El Juez,



LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ